

RESOLUCION NO. 001189) 01 AGO 2018

“Por la cual se aclara y corrige la inclusión de un docente a quien se le interrumpió sus vacaciones colectivas concedidas según Resolución Rectoral N0. 001044 del 09 de julio de 2108”, sin estar escogido para prestar sus servicios académicos”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N0. 001044 de julio 09 de 2018, se le interrumpió las vacaciones colectivas calendarios a docentes de distintas Facultades de la Universidad del Atlántico acogidos al Decreto Reglamentario N0. 1279 de 2002, las cuales se iniciaron a partir del 05 al 19 de julio, por necesidad del servicio de acuerdo a un listado establecido por los decanos y estudiantes de las Facultades de donde fueron escogidos dichos docentes.

Que por un error se incluyó en la Resolución arriba mencionada el nombre del docente adscrito a la Facultad de Química y Farmacia LOPEZ LOBELO RAFAEL CALIXTO, quien no estaba escogido para llevar a cabo los cursos intersemestrales en el período 2018-1, objeto de la interrupción de los docentes, por la cual deberá procederse a su corrección y se hace necesario subsanar este error.

Que es procedente lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, acerca de Corrección Formales cuando establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sea aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

El Rector en uso de sus facultades legales y estatutarias, fundamentado en lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Corregir lo resuelto en el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N0. 001044 de julio 09 de 2018, en el sentido de excluir de dicho listado al docente **LOPEZ LOBELO RAFAEL CALIXTO**, identificado con la cédula de ciudadanía N0. 8678266, adscrito a la Facultad de Química y Farmacia., de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al docente en la Facultad de Química y Farmacia, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Prof. Univ. Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe: Salomón Mejía Sánchez